RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5275

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Asunción, 1 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/234/2018 de fecha 26 de julio de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 65/2016, con ID Nº 304293, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato expresa: "…Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003". El reajuste será aplicable utilizando la presente fórmula:"

Cr : C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr : Canon reajustado.
C : Canon actual.
Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros.
(1) Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi = \frac{\text{Variación Final x 100}}{\text{Variación Inicial}} - 100$$

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Donde:

Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, correspondiente a diciembre/2017 (100,0).

Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el BCP, correspondiente a diciembre/2016 (97,2).

Que conforme al análisis realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios de fecha 6 de agosto de 2018, de la Cláusula Quinta, corresponde el reajuste de precios teniendo en cuenta el 2,88% de variación acumulada del IPC;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes a los Contratos suscritos;

Vi = (100,0/97,2 x 100 - 100) = 2,88%.
Cr = C (1 + 2,88/100)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 501/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de octubre de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2018/20241/20242/20243/20244/20245/20246 /20247/20248/ 20249/ 20250/20251/20252 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 135.2/2018, de fecha 24 de octubre de 2018;

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 2 de enero de 2018, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 65/2016, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná, según establecido en la Cláusula Quinta, del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item/Localidad	Locador	Contrato N°	Canon Actual (C) ₲ (IVA Incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual ₲ (IVA Incluido)	Canon Reajustado (CR) ₲ (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2018 ₲ (IVA Incluido)
Item 1: San Lorenzo/Central	Rápido Internacional S.A.	6879/2016	12.000.000	2,88%	345.600	12.345.600	4.147.200
Item 2: Santa Rosa del Mbutuy/Caaguazú	Zacaría Benítez	6880/2016	2.500.000	2,88%	72.000	2.572.000	864.000
Item 3: Hernandarias/ Alto Paraná	Mario Francisco Álvarez Gaona	6881/2016	3.400.000	2,88%	97.920	3.497.920	1.175.040
Item 5: Colonia Independencia/Guairá	Juana Estela Acosta de Montiel	6883/2016	3.207.000	2,88%	92.362	3.299.362	1.108.344
Item 7: Choré/San Pedro	Oscar Diosnel Ríos González	6885/2016	3.290.000	2,88%	94.752	3.384.752	1.137.024
Item 8: General Elizardo Aquino/San Pedro	Jorge Antonio Céspedes Colmán	6886/2016	3.730.000	2,88%	107.424	3.837.424	1.289.088
Item 9: Villarrica/Guairá	Yolanda Ortellado de Ortigoza	6887/2016	6.810.000	2,88%	196.128	7.006.128	2.353.536

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Item 10: Iturbe/Guairá	Epifania Rodriguez Vda. de Rojas	6888/2016	2.700.000	2,88%	77.760	2.777.760	933.120
Item 11: Caacupé/Cordillera	Kennedy y Cia. S.A.	6889/2016	3.130.000	2,88%	90.144	3.220.144	1.081.728
Item 13: San Juan Nepomuceno/ Caazapá	Marcos Lezcano Ruiz Diaz	6890/2016	3.500.000	2,88%	100.800	3.600.800	1.209.600
Item 14: Villa Hayes/ Presidente Hayes	Mirtha Elizabeth Alcaraz Rios	6891/2016	5.845.000	2,88%	168.336	6.013.336	2.020.032
Item 15: Asunción/Capital	Vilma Lucia Reicher Parodi	6892/2016	11.000.000	2,88%	316.800	11.316.800	3.801.600

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente